



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7810716 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN REGIONAL SENA CALDAS
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Suministro
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.7810716 de 2025
<b>OBJETO</b>	Suministrar tiquetes en rutas nacionales para la Regional Caldas
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	29/05/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	29/05/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	Ocho (8) meses a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	AGENCIA DE VIAJE ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S
<b>CC o NIT</b>	830513210-3
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jackeline Rendón García
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	830513210-3
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará en las diferentes ciudades del país, donde la entidad requiera sus servicios. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Caldas.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$299.668.970 COP
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe con las facturas del mes anterior por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega) y/o de manera digital. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral



	<p>y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	5525 del 11/01/2025
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	36725 del 29/04/2025
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$449.503.455 COP
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	31/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No Aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	[Incluya el valor total pagado del negocio jurídico]
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	[Incluya el valor total ejecutado del negocio jurídico. Puede ser diferente al valor pagado]
<b>SUPERVISOR</b>	Emilio Fernando Gómez Saavedra
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	No Aplica
<b>MODIFICACIÓN NRO. 1</b>	Fecha de la suscripción: 17/06/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 20/06/2025 Adición de: \$ 70.000.000
<b>MODIFICACIÓN NRO. 2</b>	Fecha de la suscripción: 25/08/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 03/09/2025 Adición de: \$ 76.000.000
<b>MODIFICACIÓN NRO. 3</b>	Fecha de la suscripción: 05/11/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 11/11/2025 Adición de: \$ 3.834.485



<b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	5525
<b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	36725
<b>SUSPENSIÓN</b>	No Aplica
<b>CESIÓN DE CONTRATO</b>	No Aplica
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN</b>	No Aplica
<b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN</b>	No Aplica

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7810716 de 2025 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
<b>1.</b> Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales, en clase económica y/o más favorable para el SENA de manera general, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización y solicitud de la Entidad	SI	Reservas de los tiquetes enviadas por la Agencia de Viajes. Documentos electrónicos
<b>2.</b> Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes para el SENA bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles	SI	Cotizaciones de los tiquetes enviadas por la Agencia de Viajes. Documentos electrónicos
<b>3.</b> Suministrar a la mayor brevedad posible los pasajes aéreos en vuelos nacionales de acuerdo con la solicitud previa	SI	Tiquetes enviados por la Agencia de Viajes. Documentos electrónicos



y/o por escrito que realice el SENA.		
4. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier destino nacional en las fechas y tiempos requeridos	SI	A través de comunicación por correo electrónico
5. Mantener informada de manera permanente al SENA sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.	SI	A través de comunicación por correo electrónico
6. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales (cuando se requiera).	SI	A través de comunicación por correo electrónico
7.El contratista deberá enviar por correo electrónico al supervisor del contrato, la confirmación de la reserva indicando el costo, clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete. Para este propósito se ha establecido el siguiente procedimiento, sin perjuicio de modificaciones que puedan surgir al mismo durante el transcurso del contrato:  a. El funcionario del SENA designado como supervisor contractual y/o, envía vía e-mail o telefónicamente, la siguiente información nombre (s) y apellido (s) de	SI	Documentos electrónicos



<p>(los) funcionario (s) con su (s) respectivo (s) número (s) de cédula, destino y fecha.</p> <p>b. La persona encargada de la agencia de viajes realizará la reserva, aplicando las tarifas más económicas y ajustadas a las necesidades solicitadas por la Entidad</p> <p>c. La persona encargada de la agencia de viajes remitirá en forma inmediata al funcionario designado como supervisor, los itinerarios con la información básica (aerolínea, destino, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, código de la reserva y fecha límite para la confirmación del tiquete).</p> <p>d. El funcionario designado como supervisor, autorizará los itinerarios recibidos, para la respectiva expedición del tiquete</p> <p>e. La persona encargada de la agencia de viajes entregará el itinerario y número de tiquete al funcionario designado como supervisor, el cual no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el mismo</p> <p>f. Cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el supervisor del contrato, informe el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.</p>		
--	--	--



<p>8. Las tarifas establecidas deben estar acordes con las reglamentaciones aéreas y los valores de la tarifa administrativa deberán ser los establecidos por la aeronáutica civil, de conformidad con la resolución 3596 de 2006 en virtud de la cual la Aeronáutica civil a partir del 1° de noviembre de 2006 ordenó el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes o "tarifa administrativa", aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, vigente para 2022.</p>		
<p>9. El contratista debe garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades</p>	<p>SI</p>	<p>Documentos electrónicos</p>
<p>10. Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas</p>	<p>SI</p>	<p>Documentos electrónicos</p>
<p>11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilataciones y entramientos que pudieran presentarse</p>	<p>SI</p>	<p>Documentos electrónicos</p>
<p>12. Presentar informes mensuales del suministro de tiquetes generados por el SENA Regional Caldas</p>	<p>SI</p>	<p>Documentos electrónicos</p>
<p>13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato</p>	<p>SI</p>	



14. Tener una línea 24/7 exclusiva para atender al SENA		A través de comunicación por correo electrónico. Línea telefónica.
15. Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los sistemas de comunicación deben de incluir líneas de reserva y de atención al usuario para atender requerimientos que se presenten (celular o fija) y correo electrónico.	SI	A través de comunicación por correo electrónico. Línea telefónica.
16. Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender las llamadas durante las 24 horas	SI	A través de comunicación por correo electrónico. Línea telefónica.
17. El proponente debe expresar en cada reserva sobre las penalidades que aplican	SI	Documentos electrónicos
18. El contratista deberá contar con software de autogestión del que se deberá capacitar en su funcionamiento al supervisor del contrato, para poder entre otras situaciones, verificar desde dicha herramienta los valores de los tickets expedidos por la agencia y así mismo la agencia enviar el reporte de dicho sistema junto con la facturación	SI	A través de comunicación por correo electrónico

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	Seguros del Estado		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-44-101161093		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	28/04/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	29/04/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/04/2025	30/04/2026	\$ 29.966.897,00
Salarios y prestaciones sociales	25/04/2025	31/12/2028	\$ 14.983.448,50

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	Seguros del Estado		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-44-101161093		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	20/06/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	20/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/04/2025	30/04/2026	\$36,966,897.00
Salarios y prestaciones sociales	25/04/2025	31/12/2028	\$18,483,448.50

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 2 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	Seguros del Estado		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-44-101161093		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	2		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	26/08/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	26/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/04/2025	30/04/2026	\$44.566.897,00



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Salarios y prestaciones sociales	25/04/2025	31/12/2028	\$22.283.448,50

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 3 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	Seguros del Estado		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	42-44-101161093		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	3		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	11/11/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	11/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/04/2025	30/04/2026	\$44.950.345,50
Salarios y prestaciones sociales	25/04/2025	31/12/2028	\$22.475.172,75

### 3.2 Cumplimiento del objeto

Cumplió con las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales establecidas

- Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales, en clase económica y/o más favorable para el SENA de manera general, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización y solicitud de la Entidad
- Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes para el SENA bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles
- Suministrar a la mayor brevedad posible los pasajes aéreos en vuelos nacionales de acuerdo a la solicitud previa y/o por escrito que realice el SENA
- Mantener informada de manera permanente al SENA sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
- Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales (cuando se requiera).



- El contratista deberá enviar por correo electrónico al supervisor del contrato, la confirmación de la reserva indicando el costo, clase de pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

No aplica

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión:

Emilio Fernando Gómez Saavedra: 25 de abril de 2025

Alexandra Amador Colonia: 26 de mayo de 2025

Emilio Fernando Gómez Saavedra: 7 de julio de 2025

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció “La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.”



#### 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
- b. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
- c. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente

#### 5. ASPECTOS FINANCIEROS

##### 5.1 Pagos realizados

El 7 de abril de 2026 se expidió el certificado de desembolsos, Relación de pago de SIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR.7810716 cuyo valor total pagado es de Trescientos cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos (\$ 356.358.999)

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
211345725	26/06/2025	\$ 2.715.403
212347525	26/06/2025	\$15.135.597
258191725	25/07/2025	\$ 6.849.558
258192325	25/07/2025	\$38.256.442
296956525	21/08/2025	\$ 5.344.729
296959225	21/08/2025	\$33.591.271
362110425	29/09/2025	\$6.839.212
362112425	29/09/2025	\$8.254.000
362112625	29/09/2025	\$38.350.788



417238125	31/10/2025	\$18.938.000
417241425	31/10/2025	\$10.382.878
417247725	31/10/2025	\$41.275.122
468580225	28/11/2025	\$8.455.464
468596025	28/11/2025	\$44.213.535
468618525	28/11/2025	\$2.758.000
70426426	11/03/2026	\$6.210.992
70439926	11/03/2026	\$35.929.008
97066326	30/03/2026	\$ 5.001.722
97078026	30/03/2026	\$27.857.278

## 5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$299.668.970
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$149.834.485
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 449.503.455
Valor ejecutado	\$ 356.358.999
Valor pagado	\$ 356.358.999
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	<b>\$ 93.144.456</b>

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de Noventa y tres ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/CTE (\$ 93.144.456)



Para constancia se firma a los 7 días del mes de abril de 2026

*Emilio F. Gómez S.*

**EMILIO FERNANDO GÓMEZ SAAVEDRA**

Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Designación de las supervisiones del contrato.



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7810716 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	Suministrar tiquetes en rutas nacionales para la Regional Caldas
VALOR DEL CONTRATO	\$299.668.970 COP
PLAZO DEL CONTRATO	8 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en las diferentes ciudades del país donde la entidad requiera los servicios. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales - Caldas
CONTRATISTA	Agencia de Viajes Rosa de Los Vientos S.A.S.
CC o NIT	830513210-3
REPRESENTANTE LEGAL	Jackeline Rendón García
SUPERVISOR DESIGNADO	Emilio Fernando Gómez Saavedra

En la ciudad de Manizales, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025, entre los suscritos **Emilio Fernando Gómez Saavedra**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.497.903, en calidad de supervisor y, de otra parte, **Jackeline Rendón García**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.328.376, en calidad de representante legal de la Agencia de Viajes Rosa de Los Vientos S.A.S., con NIT 830513210-3 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	36725 del 29 de abril de 2025
Fecha de aprobación de las garantías	29 de abril de 2025
Fecha de inicio	02 de mayo de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025



Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

  
EMILIO FERNANDO GÓMEZ SAAVEDRA  
Supervisor  
SENA Regional Caldas

  
JACKELINE RENDÓN GARCÍA  
30.328.376  
Representante Legal  
AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.  
gerencia@turismorosadelosvientos.com

Elaboró: Emilio Fernando Gómez Saavedra – Profesional Dirección Regional



**Pago PSE**

## Resultado de su transacción

**Estado**  
Aprobado**Valor del pago**  
\$ 374.800,00**Número de aprobación**  
00788843**Motivo**  
Pago de seguridad Social Integrado**Fecha del pago**  
06/01/2026**Referencia 1**  
10.10.11.80**Hora del pago**  
09:58 AM**Referencia 2**  
NIT**Número de producto origen**  
\*\*\*\*\*1825**Referencia 3**  
830513210**Destino del pago**  
ASOPAGOS**Código único CUS**  
2062788843





PAGADO



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 30 de abril de 2025.

**PARA** EMILIO FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA –  
[efgomezs@sena.edu.co](mailto:efgomezs@sena.edu.co)

**DE** Oscar Andrés Maldonado Mora

**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7810716	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S.	SUMINISTRAR TIQUETES EN RUTAS NACIONALES PARA LA REGIONAL CALDAS.
Link	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

**OSCAR ANDRES MALDONADO MORA**  
Director E.



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 07 de julio de 2025

**PARA** Emilio Fernando Gómez Saavedra - efgomezs@sena.edu.co  
**DE** Oscar Andrés Maldonado Mora  
**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del siguiente contrato o convenio.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 7810716	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	SUMINISTRAR TIQUETES EN RUTAS NACIONALES PARA LA REGIONAL CALDAS
Link	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del



contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Aterramente,

**OSCAR ANDRES MALDNADO MORA**  
**Director E SENA Regional Caldas**

Proyectó: Valeria Montes Murillo - Apoyo a la supervisión – Contratista, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 26 de mayo de 2025

**PARA** Alexandra Amador Colonia  
**DE** OSCAR ANDRES MALDONADO MORA  
**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del siguiente contrato o convenio.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 7810716	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	SUMINISTRAR TIQUETES EN RUTAS NACIONALES PARA LA REGIONAL CALDAS
Link	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP1.38301350&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del



contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

**OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA**  
**Director E SENA Regional Caldas**

Proyectó: Valeria Montes Murillo - Apoyo a la supervisión – Contratista, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 